

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2021 00767 00
Demandante: CORABASTOS.
Demandado: JUAN GONZÁLEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, dispone:

1.- ACEPTAR la reforma de la demanda en la cual se modificó el hecho 7º del libelo² (artículo 93 del C.G.P.).

2.- NOTIFICAR la presente providencia al demandado, en forma conjunta con el auto que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 exp. dig.

² Dto pdf 11 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723961ebc62d1859986309b1d796bb07e9736a281b8af1d0a4e39eddabc9ddc4**

Documento generado en 13/09/2022 06:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>